



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 721-R-UNICA-2021**

Ica, 21 de abril del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 177-OAJ-UNICA-2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N°0361-2021-OPP/UNICA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N°420-URRHH/DIGA-UNICA-2021, la solicitud S/N, de la servidora administrativa nombrada Mirtha Del Pilar Vargas García, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre Q.E.V.F. Nelly Dionisia García de Vargas acaecida el 22 de enero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

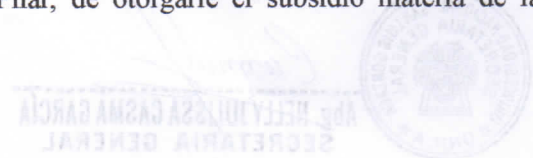
Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, de fecha 01 de enero del 2020, aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia, que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y se establece en el artículo 4. Ingresos por condiciones especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del D.Leg. N° 276, determinándose en el numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento y 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, la servidora administrativa nombrada Mirtha del Pilar Vargas García, presenta su partida de nacimiento N° 784-1968 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, que certifica que la filiación existente, el Acta de Defunción N° 2000421920, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que certifica que Q.E.V.F. Nelly Dionisia Vargas de García falleció el 22 de enero del 2021 y otros documentos;

Que, mediante Oficio N° 420-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 06 abril de 2021 la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N°141-URH-DIGA-UNICA-2021, referente al expediente de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora administrativa nombrada Mirtha del Pilar Vargas García;

Que, el Informe N° 0067-URH/RYP-UNICA-2021 del 25 de marzo del 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4°, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado, la suma asciende a **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es ATENDIBLE la petición formulada por Vargas Garcia Mirtha del Pilar, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión.





**R.R. N°721 -R-UNICA-2021**

21-4-2021, Pág. 2

Que, con Oficio N° 0361-2021-OPP/UNICA del 7 de abril del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0103-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 177-OAJ-UNICA-2021 del 9 de abril del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Mirtha Del Pilar Vargas García por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Nelly Dionisia Vargas de García, acaecida el 22 de enero del 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora administrativa Mirtha Del Pilar Vargas García, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Nelly Dionisia Vargas de García;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 21 de abril del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio formulado por la servidora administrativa nombrada **MIRTHA DEL PILAR VARGAS GARCÍA**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Nelly Dionisia Vargas de García, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR**, a la servidora Mirtha Del Pilar Vargas García, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 103-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA, Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**RECTOR**



*Abg. Nelly Julissa Casma García*  
**SECRETARIA GENERAL**